

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, MAYO 16 DE 1875.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Contrato celebrado por Don Pedro Gutierrez, concediéndole para servicio público y en los términos estipulados, el vapor "General Guardia."

Secretaría de Gobernacion.

Informe presentado al Congreso, por el H. Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía, Justicia, Agricultura é Industria.
(Conclusion.)

Secretaría de la Corte de Justicia.

Incorporacion de un profesor, en el catálogo de Abogados.

Protomedicato.

Incorporacion de un profesor extranjero.

La Gaceta.—Tranquilidad Interior.

Movimiento Marítimo.

Entrada y salida de buques etc.
Anuncios.

Ministerio de Gobernacion.

El Honorable Señor Ministro de Gobernacion, á nombre del Supremo Gobierno, por una parte, y Pedro Gutierrez, mayor de edad, empleado público y vecino de Puntarenas, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

Art. 1º El Supremo Gobierno sin desapropiarse de él, da á Gutierrez elva por "General Guardia," tal como hoy se halla, y ademas una subvencion de cien pesos mensuales y por el término de dos años, que empezarán á contarse del 15 de Mayo corriente, con la obligacion Gutierrez de llevar y traer bajo su responsabilidad la balija del correo, dos veces por semana, desde Puntarenas á Liberia, con la mayor regularidad y seguridad posible bajo las órdenes del Administrador de Correos.

Art. 2º Gutierrez acepta en un todo el anterior artículo obligándose ademas á conservar el vapor listo y en buen estado; advirtiéndole que las composiciones que ocurra hacer en dicho vapor por averías ocasionadas por caso fortuito ó el uso, serán hechas por cuenta del Supremo Gobierno; quedando las ordinarias de poca consideracion, como pintura, etc., de cuenta del contratista.

Art. 3º Gutierrez es obligado á trasportar de Puntarenas al Bebedero los pasajeros y carga, sin que pueda exceder el pasaje y flete de la Tarifa hoy existente.

Art. 4º El Supremo Gobierno vende á Gutierrez seiscientos quintales del carbon que tiene hoy en Puntarenas al precio de dos

pesos cada quintal, el cual deberá pagar Gutierrez por mensualidades de cincuenta pesos. Ademas el Supremo Gobierno autoriza á Gutierrez á tomar leña de San Lúcas como actualmente se toma para el consumo de dicho vapor, siendo obligado á pagar cada fin de mes el valor de la leña á razon de cinco pesos el millar de astillas, debiéndosele facilitar en dicha isla el embarque de la referida leña.

Art. 5º Siempre que el Gobierno necesite el vapor para otro servicio que el del correo, es obligado Gutierrez á ponerlo á su disposicion por el tiempo necesario; pero en ese caso es convenido que si este servicio interrumpiere la carrera ordinaria, Gutierrez es obligado á conducir la balija por medio de otra embarcacion, reconociéndole el Gobierno veinticinco pesos por cada uno de los viajes que haga. Tambien es convenido que durante el tiempo que el Gobierno ocupe el vapor, los gastos serán de su cuenta.

Art. 6º Gutierrez es obligado á conducir, sin retribucion ninguna á los Jefes y empleados del Supremo Gobierno en comision y la carga que el mismo Gobierno remita de Puntarenas al Bebedero ó vice-versa.

Art. 7º Es entendido que el ingeniero ó maquinista del vapor "General Cañas" seguirá como hasta hoy inspeccionando la máquina, etc., del vapor-correo; y el Supremo Gobierno, sin retribucion ninguna, hará que el mecánico del "General Cañas" haga en el taller del Gobierno cualquiera pieza ó composicion que exija el "General Guardia."

Art. 8º El pago de la subvencion se hará cada fin de mes, por medio de giros expedidos por la Administracion general de Correos, con deduccion de los cincuenta pesos, valor del carbon á que se refiere el artículo 4º

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en San José, á los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

(L. S.)—(F.) Vicente Herrera.—(F.) Pedro Gutierrez.

Palacio Nacional. San José, Mayo diez de mil ochocientos setenta y cinco.—Apruébase el anterior contrato.—Hay una rúbrica.—Rubricado de mano de S. E. el Señor General Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.—

HERRERA.

INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA, EN LA LEGISLATURA DEL AÑO DE 1875 POR EL DOCTOR DON VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICÍA, JUSTICIA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

(Concluye.)

Congreso Constitucional.

Paso á la Cartera de Policía.

ORDEN PÚBLICO. Este se ha conservado durante el año á que esta Memoria se refiere, no obstante los amagos de trastorno y aun atentados cometidos contra las autoridades constituidas.

Actualmente, la tranquilidad es tan completa, como no se ha visto durante los dos años anteriores en que he tenido el honor de servir esta Cartera. Es porque las revoluciones desautorizadas que no envuelven un principio salvador, ó una razon de existir, si bien conmueven algunas veces, exitando el espíritu de novedad y las tendencias á cambios, especialmente en épocas de dificultades, aunque estas nazcan de causas ajenas al ejercicio del Poder Público, cuando ellas llegan á ser conocidas, cuando sus caudillos se exhiben bajo su verdadera figura, el interes puramente facticio que ellas habian criado en su primera aparicion, se convierte en la duda y en seguida cae en un completo descrédito. Los atentados de que luego voy á hablaros produjeron el efecto que acabo de indicar. Las personas que de buena fe creian en el desprestigio del Gobierno que tanto se hacia valer y que, caudorosamente, esperaban algun bien de un cambio en la Admon., han podido convencerse de lo contrario y ver en toda su profundidad el abismo á que una revolucion conduciría al país, y le han retirado sus mas ó ménos pronunciadas simpatías.

Recordaréis que en el año pasado, en el acto en que os daba cuenta con el Informe relativo á las mismas Carteras de que hoy me ocupo, unos á otros se sucedian los partes sobre una revolucion que debia estallar ese dia y que habia de principiar por apoderarse de la persona del Señor General Presidente en la villa de Desamparados. Solo ó casi solo allí el Jefe de la Nacion, aunque noticioso del proyecto, permaneció tranquilo confiando en la lealtad del pueblo: circulaban por entre

los diversos grupos los caudillos destinados á apoderarse de su persona y aun uno de ellos penetró hasta el lugar donde él se hallaba. Su confianza no salió fallida. Apenas se susurró el plan de conspiracion, y no obstante hallarse los vecinos de la Villa de Desamparados desarmados, todos acudieron á rodear á su Jefe, y ante esta actitud, la revolucion fracasó, poniéndose, en el acto, en salvo los principales conspiradores. Se instruyó una informacion para averiguar los hechos; pero no queriendo el Gobierno proceder contra todos los comprometidos se contentó con confinar á algunos de los principales que habian podido ser habidos, sobreyendo respecto á los demas que solo aparecian comprendidos en un grado secundario ó simplemente seducidos.— Poco á poco se concedió indulto á varios de esos confinados, y, por último, en 31 de Agosto se expidió un Decreto de amnistía general para todos los que aun se hallaban confinados ó fuera de su Patria. Esta medida de generoso olvido, calculada para restablecer la paz y la confianza, fué ocasion de un nuevo conflicto.

Don Joaquin Fernandez que habia salido de la República expulso en virtud de una sentencia, despues de haber sido juzgado por el delito de conspiracion en el cual estuvo paladinamente confeso, y á quien, no obstante esa sentencia, el Presidente de la República habia ofrecido espontáneamente indulto, ántes de su salida, el cual rehusó, volvió á favor de aquella gracia; pero en vez de dirigirse al interior permaneció en Puntarenas.—Esta detencion en aquel punto, tenia su objeto.—El 17 de Octubre en la noche, un grupo compuesto de Costaricenses y extranjeros, cuyo caudillo era el mismo Fernandez, sorprendió el indefenso cuartel de aquella ciudad, al favor de la traicion de un empleado que proporcionó la llave de una bodega contigua para introducirse en él, y aprovechándose de la circunstancia de haberse cambiado la guarnicion en ese dia, siendo, por consiguiente, enteramente reclutas los que la componian.—Los conspiradores se apoderaron del armamento; pero contenidos por un muy reducido número de empleados que no excedia de cinco, contando con el Gobernador-Comandante y su Segundo, se limitaron á la ocupacion del Cuartel durante la noche.—

Pocas horas duró esta farsa, pues á las cuatro de la tarde del 18, Fernandez y sus cómplices viéndose aislados, pues la poblacion se abstuvo de tomar parte en el movimiento, aprovechándose del paso de un vapor que ocasionalmente llegó ese día, se embarcaron, restituyéndose en el acto el orden por los esfuerzos de los vecinos temerosos de los excesos á que pudiera entregarse la soldadesca que el Señor Fernandez habia dejado armada en número de cerca de 40 hombres, siendo de notar que entre ellos, solo ocho se encontraron ser Costaricenses. Los demas pertenecian á diferentes nacionalidades.

Este movimiento en Puntarenas estaba en combinacion con otro que debia verificarse en Liberia y, en efecto, el 19 por la noche otro grupo acaudillado por Don Juan R. Muñoz y D. Santos Urbina, se apoderó del Cuartel de aquella Ciudad por la traicion del Oficial Félix Perez, comprado por una miserable cantidad de oro, y del armamento que en él existia. Ni allí, ni en Puntarenas la revolucion levantó bandera alguna, ni se proclamó principio de cualquiera especie que le sirviese de enseña. Si los facciosos se hubiesen propuesto ridiculizar su obra en su propia cuna, no habrían obrado de otra manera que como lo hicieron: hacerse victorear como Generales Don Joaquín Fernandez en Puntarenas y Juan Rafael Muñoz y Santos Urbina en Liberia, y apoderarse del dinero existente en la agencia del Banco Nacional y de algunos otros efectos que, al paso, encontraron, fué su programa ejecutado mas bien que proclamado.

Despues se ha comprobado que este movimiento fué combinado en San Juan del Sur de Nicaragua entre Don Joaquín Fernandez y Don Santos Urbina á quien el primero ofreció condonarle un crédito de \$12.000. De modo que no se aventura al asegurar que el Señor Fernandez, á la sombra de la amnistía, no trajo otro objeto, al regresar á su Patria, que trastornar el orden público. Debo tambien agregar, con pena, para daros una completa idea de aquellos atentados, que tanto en Puntarenas como en Liberia, ellos no se consumaron sino á costa de sangre no obstante la traicion y la débil resistencia que encontraron los facciosos en uno y otro punto.

En Liberia como en Puntarenas la revolucion quedó aislada por falta de apoyo de parte del pueblo. En el acto en que se supo en Santa Cruz lo ocurrido en Liberia, el Comandante levantó las fuerzas de aquel Canton y se dispuso á marchar á Liberia no obstante los inconvenientes del camino en lo mas fuerte de la estacion de las lluvias. En Bagaces todo el vecindario, apesar de estar desarmado, se preparó á resistir al movimiento revolucionario: esta resistencia fué tanto mas laudable cuanto que á mas de carecer de armas útiles, no habia un solo Jefe militar que dirigiese las operaciones de defensa.

La faccion, pues, quedó reducida á solo el Cuartel de Liberia, y aun no se habria logrado seducir á algunos incautos habitantes de aquella Ciudad sino se hubiese cuidado de hacer circular la falsa noticia de que en la Capital y en otras Provincias del interior se habia consumado la revolucion desconociendo la Autoridad del Sr. General Presidente Don Tomas Guardia.

La circunstancia de haber cortado la comunicacion telegráfica, pues solo llegaba hasta San Mateo, hizo que no tuviese el Gobierno conocimiento de lo ocurrido en Puntarenas en la noche del 17 sino hasta el medio día del 18, por un parte muy confuso transmitido de San Mateo. Desde luego confió el Gobierno en que el movimiento quedaria reducido á la categoria de un hecho aislado por falta de apoyo en el pueblo y por el desprestigio del Jefe revolucionario. No creyó, pues, necesario producir una alarma general y se limitó á hacer marchar una reducida columna para restablecer el orden, poniéndose á la cabeza de ella el mismo Sr. General Presidente.—Cuando llegó á Puntarenas ya estaban funcionando las Autoridades legítimas.—Antes de ponerse en marcha supo el atentado cometido en Liberia, y habiendo llegado á Puntarenas resolvió marchar allá con la columna, disponiendo que el vapor "General Cañas" con una escolta á su bordo se dirigiese al golfo de las Salinas con el fin de cortar la retirada á los facciosos en el caso previsto como indudable, de su fuga por aquel lado para introducirse en territorio nicaragüense.—Cuando la columna expedicionaria desembarcó en el Bebedero, el General Presidente tuvo parte de que los facciosos habian abandonado á Liberia desde el 24 del mismo mes de Octubre, tomando el camino que conduce á Nicaragua.—Nuestra escolta que se hallaba situada en un punto que, á juicio del Gobierno, se halla para acá del centro de la bahía de Salinas y que, por lo mismo, lo reputa como incuestionablemente dentro del territorio costaricense, salió al encuentro de los prófugos, tomo prisioneros á los que se rindieron é hizo fuego sobre dos que pretendian escaparse en el acto de hacer uno de ellos uso de su revólver contra los soldados costaricenses, y de resistir uno y otro á las intimaciones del Comandante de la escolta.—El uno era un Oficial llamado Moises Aguilar, el mismo que habia sido enviado por Don Joaquín Fernandez de Puntarenas á Liberia con una cantidad de dinero para corromper al Oficial Félix Perez.—Tan pronto como el Señor General Presidente llegó á Liberia el orden fué completamente restablecido volviendo la confianza á todos los habitantes de la Provincia.

Los autores y cómplices principales de la revolucion, tanto en Puntarenas como en Liberia, fueron juzgados y sentenciados á diversas penas, que el Señor Gene-

ral Presidente conmutó ó atenuó en uso de sus facultades extraordinarias, concediendo poco despues indulto á la mayor parte de los sentenciados que se hallaban sufriendo su pena y devolviéndolos á algunas de las personas ménos comprometidas que habian sido condenadas á esta pena.

En esos mismos dias algunos agentes revolucionarios del Sr. Fernandez quisieron promover una revolucion en el interior.—El Gobierno, avisado de sus proyectos, pero convencido de su impotencia, ante la actitud de un pueblo eminentemente sumiso á la Autoridad y que repugna toda idea de trastorno, los dejó obrar. En efecto, no pudieron consumar su atentado. Algunos de los promotores fueron confinados en distintos puntos y los demas se dejaron en libertad: de los primeros, los que guardaron el confinamiento han sido ya restituidos á sus hogares.

De los que hoy se hallan fuera de la República, los unos fueron los que se escaparon de Puntarenas y Liberia, y no pudieron ser aprehendidos, los cuales fueron sentenciados en rebeldía: otros que habiendo sido confinados quebrantaron su confinamiento saliéndose del pais, y otros que con la conciencia de sus delitos y temerosos justamente del castigo, han buscado su salvacion fuera de la República.—La mayor parte de esos individuos se han reunido en Rivas de Nicaragua con Don Joaquín Fernandez á su cabeza, desde donde han estado amenazando con una invasion.—Se sabe que han enganchado gente, que han recibido algunas armas, entre éstas dos piezas de artillería, y que se disciplinan; pero el Gobierno, no obstante esos aparatos, ha permanecido tranquilo, muy seguro de que no se atreverán á intentar nada que pueda producir una alarma seria.

Quando se tuvo noticia del movimiento de Puntarenas, aunque confió el Gobierno en el buen sentido del pueblo que no lo secundaría, sin embargo no era posible prever, desde luego, con completa seguridad, toda la extension, ni las consecuencias de la revolucion. No era verdaderamente creíble que hombres de mediano juicio emprendiesen un movimiento como los de Puntarenas y Liberia sin plan alguno racional y sin contar con otros elementos que apoyasen la revolucion á que se lanzaban. Como una medida de precaucion, en semejantes circunstancias, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con vuestra Honorable Comision Permanente expidió el Decreto de 20 de Octubre, suspendiendo el orden constitucional. No fué precisamente la mira del Poder Ejecutivo el revestirse de un Poder ilimitado para hacer uso de él, sino el de infundir en los exaltados un saludable temor á fin de retraerlos de sus proyectos revolucionarios, impidiéndoles obrar bajo la égida de las garantías constitucionales. Ese mismo objeto y más que él, la situacion un tanto violenta que produjo la reclama-

cion hecha por el Gobierno de Nicaragua en Despacho de 12 de Noviembre último, motivaron el Decreto de 9 de Diciembre, prorogando los efectos de aquella medida. En fuerza de la misma Constitucion, esta quedó completamente restablecida, desde el 16 de Febrero anterior.

Puede decirse, sin temor de exagerar, que el pais no se apercibió de esa suspension del orden constitucional. El Gobierno no hizo uso de sus facultades extraordinarias, con muy pocas excepciones, sino es para atenuarlas penas impuestas á los mismos revolucionarios y para indultar á muchos de ellos.

Entre los casos excepcionales en los cuales hizo uso de esas facultades, debo indicaros, en este lugar, el haber exigido de algunos capitalistas un empréstito moderado para auxiliar al Gobierno en los gastos que ocasionaron los atentados de que he hecho relacion. En la Memoria respectiva os indicaré cuáles fueron esas cantidades y los gastos que ellas cubrieron.

Tengo mucho gusto en indicaros que en esa ocasion varios capitalistas vinieron espontáneamente á ofrecer al Gobierno su contingente, dando así un claro testimonio de su civismo, de su amor al orden y de su adhesión á la legítima autoridad.

Por lo demas, HH. DD., los sucesos á que me he referido no han causado alteracion alguna sensible en el orden público, sino es en las ciudades de Puntarenas y Liberia; en la primera durante las pocas horas y en la segunda durante los tres dias que estuvieron en poder de los facciosos. Ni los trabajos de la agricultura, ni las empresas de cualquier género han sufrido interrupcion alguna. El Gobierno ha procurado mantener la confianza, seguro, como está, de que la revolucion no puede triunfar por falta de apoyo en el pueblo, por ausencia de un fin que la cooneste y porque no tiene razon alguna que la justifique.

SALUBRIDAD PÚBLICA.—Muy grato me es anunciaros que en el año último no se ha desarrollado en el pais ninguna enfermedad pestilencial de carácter grave que haya obligado á tomar medidas extraordinarias. Aun en las costas de uno y otro mar, expuestas mas generalmente al desarrollo de enfermedades propias del ardor de sus climas y á otras que proporcionan el frecuente contacto con los buques que á ellas arriban, se ha disfrutado de completa sanidad. A última hora se ha participado al Gobierno el apareamiento de la viruela en el Limon. No se sabe si se haya propagado. Solo tenemos que lamentar pérdidas muy sensibles en los niños, debidas á la tos-ferina que se desarrolló, aunque no con la intensidad que otras veces, al principiar la estacion de las aguas y á la angina cancerosa que ha aparecido en estos últimos dias, pero solamente en esta ciudad, sin que haya adquirido todavía el carácter de pestilencial,

y es casi seguro que quedará reducida á casos aislados.

Mucho hay sin embargo que hacer, para evitar la mortalidad, especialmente en los niños, mayor de la que, por la naturaleza, debiera ocurrir, debido á la negligencia con que en el pueblo ven generalmente los padres esas tiernas existencias. Destruir ciertas preocupaciones que hacen concebir como una dicha la muerte de un infante, é inculcar en lugar de ellas una verdadera idea de los deberes anejos á la paternidad, hé aquí la tarea que toca desempeñar especialmente á los Párrocos y á los maestros.

MORALIDAD PÚBLICA.—Tengo la pena de anunciaros que, en este punto estamos muy lejos de haber alcanzado el grado de adelantamiento que en otros hemos obtenido. Preciso es confesar que en este particular nuestra policía en todas partes es nula:—el vicio y la prostitucion tienen, por desgracia, completas garantías.

Hay policía para los cerdos, para las vacas, y para los ébrios algunas veces; para lo demás la Policía ó no existe ó es completamente ciega y sorda. Todos saben dónde existen los garitos, cuáles son los lugares en que la juventud se corrompe; y sin embargo, la Policía los pasa desapercibidos. Leyes muy sábias existen para evitar la vagancia, origen de tantos vicios, y el mal entretenimiento, causa de tantos delitos; pero esas leyes son como letra muerta, por falta de ejecucion.

Ya escucho la reconvenccion que se me dirige, por no haber hecho cumplir esas leyes y por no procurar que la accion de la Policía sea mas activa y eficaz. Os responderé: la Policía no existe en muchos lugares, y en otros es muy deficiente. En ninguna de las Provincias ni aun en la de San José, hay fondos suficientes para mantener una Policía bien organizada, como existe en otros países en donde ella es la Providencia que protege al hombre honrado y la amenaza permanente de los criminales.

Con dotaciones limitadas en un país donde los jornales son tan crecidos, es imposible encontrar personas de inteligencia y bastante honradas que den completa garantía, á quienes se puedan confiar los destinos subalternos de este delicado ramo.

Aun debemos felicitarnos de que, en lo general, en nuestras ciudades, y especialmente en las aldeas, se conserve todavía bastante moralidad en medio de ese vacío; pero es tiempo ya de pensar seriamente en llenarlo. Hay Provincias, como lo vemos en los estados de rentas municipales, en las cuales el fondo de Policía no es suficiente ni aun para los gastos más indispensables, ménos aun para mantener un pequeño cuerpo que vigile por la mortalidad pública.

Muchos de los delitos que hoy se van haciendo frecuentes y que ocupan constantemente á los Jueces no se cometerían, si la Policía fuese mas vigilante evitando las ocasiones de criminalidad. Pero

repito, sin rentas no es posible exigir una Policía bien organizada, y que llene sus importantes objetos.

CÁRCELES Y ESTABLECIMIENTOS PENALES Y DE CORRECCION.—Sobre este punto tambien tengo la pena de decirnos que nos falta mucho por hacer.

El Gobierno ha dedicado una especial atencion al presidio de San Lúcas, único en que descuentan sus penas los condenados á reclusion, obras públicas y presidio. Si no podemos lisonjearnos de que sea un establecimiento perfecto en este género, sí es incomparablemente mejor que lo que ántes existía con el nombre de presidio, en el centro de las ciudades, con escándalo de los habitantes y escarnio de la moral pública.

Los reos, por ahora, se ocupan de la siembra de cereales y otros frutos propios del clima, que sirven para su propia alimentacion. Posteriormente podrán ocuparse de la fabricacion de ladrillos para obras que el Gobierno tenga necesidad de emprender en el Puerto de Puntarenas, y en otros trabajos á que se les destine en la misma Isla, en el Puerto ú otro punto de la costa.

Como la presente Administracion ha seguido constantemente el principio de la inviolabilidad de la vida humana, no obstante hallarse consignada en nuestro Código Penal la pena de muerte, aunque para solo tres delitos, el Poder Ejecutivo, siguiendo sus propias convicciones, ha hecho uso constantemente de la facultad de hacer gracia que le concede la Carta fundamental en todos los casos en que los Tribunales de Justicia han creído conveniente imponer aquella terrible pena. Pero persuadido de que, en esos casos en que se concede la conmutacion, la pena que subroga á la muerte, debe ser proporcionada á la gravedad del delito, especialmente si los reos son de esos hombres que, abjurando su naturaleza, se convierten en fieras y en una amenaza permanente para la sociedad, creyó conveniente establecer un presidio más severo en el cual no les quedase á los condenados la menor esperanza de eludir la pena por la fuga. Estas consideraciones motivaron el Decreto de 3 de Julio, erigiendo en Presidio la Isla del Coco. Pero este Decreto no ha tenido todavía ejecucion.

No hay en la República otro establecimiento de correccion que la casa destinada á mujeres que existe en esta Ciudad. Le falta mucho para que llene enteramente su objeto, pues, por ahora puede decirse que es de pura detencion. Muy conveniente sería disponer departamentos á propósito y proveer de los elementos necesarios para que las reclusas allí pudieran emplearse en ocupaciones propias de su sexo con provecho propio y de la sociedad. Pero todo esto requiere una costosa preparacion en el edificio y en los elementos indispensables.

De cárceles, así de detencion

preventiva, como de prision, no tenemos, puede decirse, una que merezca este nombre. En la ciudad de Cartago es en donde, la que existe, presta mayores garantías de seguridad; pero ni tiene la capacidad suficiente, ni ha podido establecerse en ella la vigilancia bastante para evitar los desórdenes dentro de ella misma y la fuga de los reos.

En la Capital, que podria con fundamento, llamársele cárcel nacional, pues es donde se reúne mayor número de presos, no solo de esta Provincia sino de toda la República; el edificio destinado á ella es el ménos á propósito, ya por la poca solidez de su construccion, como por sus demás condiciones. Por no tener ninguno la ciudad, el Gobierno ha proporcionado el que hoy sirve de Cárcel.

No sé que la Municipalidad haya pensado siquiera en construir un edificio á propósito destinado á este importante objeto, pero él es de absoluta necesidad si se quiere que la Administracion de Justicia sea eficaz: debería haber sido preferido á otras obras de puro ornato. Repetiré, en este lugar, las mismas palabras que dirigí á la Municipalidad de Cartago, con ocasion de haberse fugado varios reos, á causa de la escasa custodia y poca vigilancia que habia en la cárcel de aquella ciudad. "Inútiles son los Tribunales de Justicia, inútiles las leyes que garantizan la propiedad, la honra y la vida de los asociados, si los delincuentes pueden eludir fácilmente el castigo por medio de la fuga."

Pero es el caso que casi en todas partes, la deficiencia de rentas impide á las Municipalidades emprender esa obra que, por su naturaleza, tiene que ser muy costosa, y por eso es que ántes os he encarecido la necesidad de crear arbitrios en las Provincias donde se carece de ellos, para ocurrir á la construccion de edificios adecuados y que tan necesarios son para la conservacion de la moralidad y del orden público.

RASTROS Y MERCADOS PÚBLICOS. Aun en la mayor parte de las poblaciones menores, las Municipalidades cuidan, de mantener edificios fuera de poblado, destinados al destase del ganado mayor que se mata para el consumo; pero es preciso reconocer, que estos edificios en lo general, no llenan todas las condiciones de aseo y salubridad que son indispensables. La Municipalidad de San José celebró un contrato con una compañía particular para la construccion de un rastro en esta ciudad; pero el Poder Ejecutivo no ha creído conveniente darle su aprobacion porque lo ha considerado bastante gravoso para los mata-dores, así de ganado mayor, como de cerdos, y ha temido que esos gravámenes hagan encarecer más este indispensable artículo de consumo.

Con excepcion de la ciudad de Alajuela, en donde existe un mercado formal por una empresa particular, en las demás poblaciones, aun las mas importantes de la Re-

pública, el mercado se hace en las plazas públicas y ordinariamente un solo día en la semana. En la Capital, con especialidad, por el aumento progresivo y crecientes exigencias de sus habitantes, se hace sentir la necesidad de un mercado diario, para lo cual es indispensable un edificio á propósito. La Municipalidad ha dedicado á este objeto la plaza nueva y celebró un contrato con una empresa privada para la construccion de un mercado que satisface las necesidades actuales de la Capital, del cual os acompaño copia. El Poder Ejecutivo le dió su aprobacion, y posteriormente aprobó tambien la tarifa, de que tambien os acompaño la copia, con algunas modificaciones en favor de la clase menesterosa que concurre al mercado con ventas de muy poca importancia. No sabe el Gobierno si el empresario haya permanecido en el propósito de llevar adelante la obra.

TEATROS.—Convencido el Gobierno de que uno de los medios de civilizacion mas eficaz, es el de las diversiones teatrales, y convencido además de la conveniencia de proporcionar á la juventud un lugar de recreo honesto para retraerla de la concurrencia á sitios donde se fomentan los vicios y se corrompen las costumbres, ha cuidado de dar especial proteccion á las Compañías Dramáticas ó Líricas que han llegado á ocupar el Teatro Municipal de esta ciudad. La experiencia ha demostrado que una Compañía regular europea, especialmente si es Lírica no puede sostenerse con solo los productos del teatro, no obstante el gusto que hay en Costa Rica y principalmente en la Capital por esa clase de espectáculos y que, no pocas veces, faltan localidades en el teatro para la concurrencia. Por eso es que el Gobierno, de acuerdo con vuestra Honorable Comision Permanente, decretó en 10 de Octubre anterior una subvencion de 150 pesos semanales en favor de la compañía de zarzuela y coreográfica que existia en aquella época, en esta ciudad. Como la subvencion se limitó, segun lo vemos en la copia del acuerdo, hasta fines de Diciembre, no ascendió mas que á la cantidad de \$1,350.

De otros objetos que corresponden á la Cartera de Policía, os he dado cuenta ya, al informaros de los actos referentes á la de Gobernacion, por la íntima conexion que tienen con el régimen y mejoras materiales de las Provincias.

Justicia.

Consecuente el Poder Ejecutivo con el principio de absoluta abstencion en todo asunto que toque á la Administracion de Justicia, ha procurado dejar á los Tribunales en la entera libertad que les corresponde sin pretender siquiera ejercer la menor presion ni influencia en lo que toca al conocimiento y decision de las causas que les competen.

Pero si es una verdad incuestionable que la independencia del

Poder Judicial es una de las mas preciosas garantías públicas, tambien es un principio inconcuso que entre los Poderes de la Nación debe existir una perfecta armonía sin la cual se entorpece, á cada paso, la buena marcha de la administracion pública. Si, por desgracia, los individuos del Poder Judicial, afectándose de las cuestiones de partido, prevalidos ó llevando hasta el extremo el espíritu de independencia, se convierten en opositores constantes y por sistema del Poder Ejecutivo, ya desvirtuando sus disposiciones con oficiosas interpretaciones ó ya desatendiendo sistemáticamente indicaciones que tienden á procurar la buena marcha de la Administracion, bastándoles la simple sospecha de que el Gobierno desea una cosa, ó recomienda una persona para cualquiera de los destinos cuyo nombramiento compete á aquel Poder, para que, sin otra razon, se obre en sentido contrario, esa garantía degenera en una rémora, y, muchas veces, en un peligro inminente para la conservacion del órden y de la paz, primeros bienes á que el Poder Ejecutivo debe consagrar sus desvelos. La independencia de los Poderes públicos, en ninguna manera implica el desacatamiento de los unos para con los otros, ni envuelve la falta de consideraciones y respetos que todos los empleados, cualquiera que sea su categoría, deben al Jefe del Poder Ejecutivo que lo es, al mismo tiempo, de la Nación.

La necesidad de procurar esa armonía y de desterrar del Poder Judicial odiosas é injustificables prevenciones, motivó los Decretos de 21 y 27 de Diciembre del año anterior en uso de las facultades de que, entónces, estaba revestido el Poder Ejecutivo.

Por lo demas, y no obstante la suspension del órden constitucional por el espacio de ciento veinte dias, la accion del Poder Judicial no ha sido entrabada por acto alguno del Poder Ejecutivo, continuando su marcha libre é independiente.

Abandonado el destino de Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas por haberse comprometido en el movimiento revolucionario el que lo obtenía, para proveerlo en persona competente fué indispensable mejorarle la dotacion con la concesion de los derechos que produce aquel Juzgado. No puede desconocerse que la vida en Puntarenas es muy cara, y que no es lo mismo vivir en un clima benigno que en el ardiente de la costa, como lo es el de aquella ciudad. No abundando allí, por otra parte, personas aptas para desempeñar la Judicatura, y siendo, por lo mismo, necesario nombrar uno del interior, hubo que hacer, en su favor, esa concesion, porque de otro modo, no habria podido proveerse aquel destino dignamente. Pero sobre este punto, como sobre otros de igual naturaleza la continuacion de la gracia dependerá de lo que ten-

gais á bien disponer en el Presupuesto.

Por negligencia, seguramente, del que habia desempeñado la Judicatura de 1ª instancia civil y de comercio de la Provincia de Alajuela, aquella oficina se hallaba muy recargada: era indispensable redoblar el trabajo para poner el despacho con el dia, segun lo indicó repetidas veces el Juez que actualmente la desempeña.— El Gobierno, con el deseo de que la Administracion de Justicia no sufriese embarazo, aumentó temporalmente el personal con un escribiente con el sueldo de treinta pesos.

Igual medida dictó respecto al Juzgado del crimen de esta Capital con vista del gran número de causas de que se hallaba recargada la oficina, y se aumentó con diez pesos el sueldo del portero por el recargo de trabajo que hoy tiene.

Esta es la ocasion de hacer presente la justicia de mejorar la dotacion de algunos de los empleados en este Juzgado. Notorio es que en las demás oficinas los empleados trabajan cierto número de horas, pudiendo con toda seguridad disponer de su tiempo en el resto del dia y en los Domingos y dias festivos. No sucede lo mismo en esta, en la que, segun la aglomeracion de causas, se trabaja no pocas veces por la tarde y aun en los Domingos y por la noche, cuando el Tribunal del Jurado se reúne en esos dias ó á esas horas extraordinarias. Pero no queriendo anticiparme á vuestras sabias resoluciones me abstengo de proponer cual deba ser ese aumento.

La ley del Jurado que marca un paso muy importante en la vía del progreso al cual aspiramos, continúa ejecutándose en toda la extension de la República, aunque no en todas partes sin los inconvenientes que presenta la inopia de personas aptas, agravada con las parciales excepciones que establecen algunas Electorales para liberar de este cargo á personas que, por su capacidad y demas circunstancias, son las llamadas de preferencia á desempeñar dignamente el puesto de jueces de sus conciudadanos. Si no fuera por que no es posible hacer á persona alguna que se precie de sentido comun, la injuria de creer que no comprende la utilidad del enjuiciamiento por el jurado, algunos hechos darian á pensar que, de intento, se quiere desprestigiar esa institucion que es una de las conquistas mas gloriosas en las Naciones en donde el Derecho y las garantías del ciudadano tienen una positiva significacion.

No creo que sea llegada todavía la ocasion de modificar esa ley, porque los inconvenientes con que se ha tocado, segun entiendo, provienen mas bien que de sus disposiciones, de las falsas interpretaciones que en algunos puntos se le han dado, y de la poca atencion que se pone en la eleccion de los individuos del Jurado.

Aunque no pertenece propiamente á la Cartera de Justicia lo relativo al comercio, por la conexion que, desde luego se puede notar, no dejaré de encareceros la necesidad de establecer Tribunales especiales con procedimientos propios para decidir los asuntos mercantiles. Sujetos estos, como lo están hoy, á los Tribunales y procedimientos del fuero comun, el comercio se resiente de la paralización consiguiente en sus operaciones, cediendo el lugar la buena fe que en el comercio debe presidir, á las argucias y fórmulas ajenas por naturaleza á esta clase de juicios. Jueces elegidos entre los mismos comerciantes y un procedimiento breve y sencillo, fundado efectivamente en el principio de verdad sabida y buena fe guardada, es lo que demanda el interes del comercio, que es una de las fuentes de nuestra prosperidad y de nuestra cultura.

Agricultura é Industria.

A la industria agrícola debe Costa-Rica los progresos de que puede con justicia gloriarse. Ya al hablaros del Registro de la Propiedad, he tenido ocasion de indicaros, por los datos que aquella oficina suministra, la grande extension de la propiedad territorial privada y su prodigiosa subdivision. Puede decirse que toda la ambicion de los Costaricenses es poseer un terreno que cultivar: de ahí procede no solo nuestra riqueza, sino tambien ese amor á la paz y al órden que caracteriza á nuestro pueblo.

Pero la agricultura no ha recibido todo el ensanche á que está llamada por la feracidad de nuestros terrenos y por la variedad de sus temperaturas, á causa de la falta de brazos. Fuera de los frutos de consumo interior, ella está limitada en lo general, al cultivo del café, cuya cosecha en este año, tomando por base en el cálculo la cantidad embarcada ya y la existente en Puntarenas, en 25 de Abril anterior, debe alcanzar á 300,000 qq. poco mas ó menos, cuyo valor en Puntarenas es actualmente el de \$ 15.50 cts. cada quintal.

Los demas artículos que constituyen la exportacion del país, son principalmente: maderas, caucho, concha de perla y cueros por el Pacífico; maderas, caucho, concha de carey y zarzaparrilla por el Atlántico. Cuando llegemos á tener terminada la via al Puerto del Limon, que no puede dejar de concluirse porque ella está indicada como una de las mas imprescindibles necesidades de existencia, habilitados, con ella, nuestros extensos y fértiles terrenos de la costa del Este y multiplicados los brazos á favor de la fácil inmigracion, el cultivo se extenderá á otros muchos frutos que hoy figuran en la exportacion en muy pequeña escala ó solo se producen para el consumo interior, como sucede con la caña de azúcar que está llamada á ser uno de los principales ramos de nuestra futura riqueza.

No obstante que todas nuestras cordilleras están cuajadas, puede decirse, de ricos y variados minerales: la industria minera está tambien muy limitada. Esta clase de empresas exige el empleo de grandes capitales, y aunque los hay en el país de alguna consideracion, estos están dedicados á negociaciones de un resultado mas seguro. Debemos, pues, esperar para un tiempo mas lejano la explotacion de esas riquezas tan abundantes en nuestro suelo.

La industria fabril no existe casi en Costa-Rica. Algunas empresas de esta especie, entre las cuales mencionaré solamente "La Fundicion de hierro," por el servicio que presta á la agricultura, no satisfacen aun á las necesidades del país. Por lo demas, es preciso reconocer que nuestros pocos artefactos no pueden competir, en lo general, ni en calidad ni en precio, con los extranjeros que el comercio introduce y, por eso, la industria agrícola será la que prevalezca en mucho tiempo.

Invitado el Gobierno de Costa-Rica por el de la República de Chile para concurrir á la Exposicion Internacional que debe abrirse en Santiago en el mes de Setiembre próximo, y deseando el Poder Ejecutivo que esta República estuviese dignamente representada por la presencia de nuestros frutos naturales, ya que no podamos exhibir otra industria que la que procede del terreno, se nombraron comisiones en cada una de las Provincias y Comarcas para formar una coleccion lo mas completa posible y para exitar el interes individual de los costaricenses para que concurriesen, á aquel glorioso certámen del trabajo y de la industria. Nombró ademas un encargado especial que se ocupase de arreglar la coleccion que debe remitirse en su oportunidad, de acuerdo con la comision nombrada en esta República por la de Chile.

Hasta ahora solo la comision de la Comarca del Limon ha correspondido, remitiendo á esta Capital una coleccion aunque no completa, de frutos de aquella localidad. El encargado del Gobierno ha formado otra, compuesta, especialmente, de productos minerales entre los cuales se hace notar el ópalo, una grande variedad de mármoles, la hulla ó carbon de piedra, el cobre nativo, el cinabrio y otros muchos no ménos interesantes, á los cuales debe agregarse, aunque pertenece á otro género, el ámbar de que se sabe que existe un considerable depósito inexplorado todavía, de donde se ha obtenido la muestra.

Para conservar estas colecciones y prepararlas con anticipacion para su remision á Chile, el Gobierno facultó á la comision para que alquilase un local á propósito por el tiempo necesario al intento.

A la cantidad de \$ 5,000 que votásteis en el Presupuesto para Industria, he aplicado los gastos ocasionados y que todavía se oca-

sionarán hasta poner en Santiago esa colección.

He terminado, Honorables Diputados, este Informe. Os he reseñado el país, tal como existe en la actualidad en los diferentes ramos que he tocado. En mi discurso he procurado mas la verdad que la brillantez del estilo. Ni he exagerado en lo que nos favorece, ni he disminuido en nada los defectos y vicios de que adolecemos. Confío que en vista de él, convendréis conmigo en que nuestra situación, aunque se resienta de dificultades, unas comunes á todos los pueblos y otras peculiares á nuestra pequeñez y á nuestra inexperiencia, en lo general, no podemos quejarnos de los beneficios que la Divina Providencia derrama con abundancia sobre esta República.

A vosotros, dignos Representantes del Pueblo Costaricense, toca, al juzgar los actos del Poder Ejecutivo de que os he dado cuenta, alentarle en lo que haya obrado bien, ó trazarle, si errores involuntarios ha cometido, la línea de conducta que deba seguir para hacer la felicidad de este virtuoso Pueblo que es á lo que, en todo, ha aspirado.

Congreso Constitucional.

VICENTE HERRERA.

San José, Mayo 3 de 1875.

Secretaría de la Corte de Justicia.

El Señor Don Inocente Moreno, Licenciado en Leyes de la Universidad de Santo Tomás, ha sido incorporado en el Catálogo de abogado de la República.

San José 10 de mayo de 1875.

Protomedicato de la República de Costa Rica.

El Doctor Carlos R. Lordly, sufrió el día 13 del mes de Abril próximo pasado los exámenes que la ley previene y se le concedió licencia para ejercer su profesión de Médico y Cirujano en la República.

En cumplimiento con los estatutos de la corporación se publica para los fines consiguientes.

San José, Mayo 11 de 1875.

LA GACETA.

Tranquilidad Interior.

El Excelentísimo Señor General Presidente, en el Mensaje que dirigió al Congreso Constitucional, cuando abrió sus sesiones ordinarias, el día 1º del corriente Mayo, se expresó en los términos siguientes, respecto á la conservación del orden público:

“Vuestra reunion, Honorables Representantes, tiene lugar en medio de la tranquilidad y de la paz: apreciemos debidamente ese beneficio inmenso, á cuya consecución he dirigido todos mis esfuerzos, porque la paz es el mayor de los bienes; la primera necesidad de estos países, para el desarrollo de sus grandes elementos; y en cuanto á mí, la paz es una de las promesas contenidas en el pro-

grama que formulé cuando fui llamado á regir los destinos de la Patria.”

El Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía, Justicia, Agricultura é Industria, al contraerse al *Orden Público*, en el Informe fecha 3 del corriente, dice así: “Se ha conservado durante el año á que esta Memoria se refiere, no obstante los amagos de trastorno y aun atentados cometidos contra las autoridades constituidas.

“Actualmente, la tranquilidad es tan completa, como no se ha visto durante los dos años anteriores, en que he tenido el honor de servir esta Cartera.”

Y así es la verdad. Un proyecto aislado, concebido por dos cabecillas, que contaban tan solo con cinco individuos de banda, para apoderarse del cuartel de Alajuela; proyecto que se sabia de antemano, no llegó á ponerse en vías de inmediata ejecución, y mucho ménos pudo trastornar el orden público.

Sin embargo, el numeroso vecindario de la mencionada Provincia, ha creído deber demostrar que condena aquel propósito aislado y criminal. Hé aquí la exposición dirigida ante ayer á S. E. el General Presidente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

La Municipalidad, los empleados, y los vecinos de la Ciudad de Alajuela que tenemos el honor de firmar la presente exposición, nos hacemos un deber de honra y de conciencia al desear que ella sea conocida en toda la República.

Se ha pretendido turbar el orden público por medio de la traición y del engaño, armas en desuso desde luego que la lealtad sea la primera virtud del Soldado Costaricense.

Por desgracia, han sido dos jefes milicianos de Alajuela los que en abierta pugna con el sentimiento general de la Provincia y con los intereses nacionales, se lanzaron en el tenebroso camino de las conspiraciones valiéndose de la corrupción y del engaño.

Si solo tratáramos de escribir para V. E., estaríamos excusados de hacerlo, pues V. E. ni ha dudado ni dudar puede del sentimiento público de una Provincia que tantas y tan señaladas pruebas ha dado de su amor al orden y á las instituciones, de sus hábitos de moralidad y de trabajo y de su decidida y firme voluntad de sostener el Gobierno. Sus simpatías por la actual administración son notorias á toda la República; pero puede acaso interpretarse nuestro silencio como un asentimiento tácito de nuestra parte con respecto al horrendo crimen que se trataba de consumar; crimen tanto mas horrendo cuando teniendo su origen en la perfidia y en la ingratitud, envolvía seres desgraciados haciéndolos víctimas de su ambición.

No, Excelentísimo Señor: los vecinos de la Provincia no hemos visto sin un profundo sentimiento de horror, al mismo tiempo que de desden, las pretensiones de los conspiradores; de horror por los medios empleados para llegar al fin; de desden por los cabecillas del movimiento.

Mucho tiene que agradecer la Provincia á V. E. que, haciendo justicia á su lealtad y á su adhesión que conoce demasiado, ni siquiera se ocupó de tan pequeño incidente al dar cuenta al Congreso en su Mensaje del presente

año; y tuvo V. E. razon: la conspiración última no merecía los honores de una mención: la tranquilidad pública no podía alterarse por tanta pequeñez, mucho ménos en una Provincia en que todos pertenecemos á la causa del orden y de la paz.

Descamos, pues, como ya hemos dicho, que todos los habitantes de Costa Rica sepan que protestamos con toda la energía de la honradez; con todo el celo del patriotismo, con toda nuestra firme voluntad de mantener el orden y las autoridades legítimas, contra las personas que en mala hora pretendieron hacer de Alajuela el centro de sus maquinaciones; y una vez más y cuantas en adelante se ofreciere, hacemos al Gobierno de la República la solemne promesa de no transijir con las revoluciones y de ser apoyo fuerte de las Instituciones Nacionales, de las cuales es V. E. el legítimo guardian.

Excelentísimo Señor General Presidente.

Alajuela, Mayo 11 de 1875.

J. Sibaja M. Presidente.—Ramon Castro B.—Vice Presidente.—Trinidad Cabezas.—Regidor.—José María Sibaja, Regidor.—A. Gonzalez.—P. Fernandez.—J. Fonseca.—M. Ramirez.—Agente Fiscal, Hilario Ruiz.—N. Ocampo.—Felipe Muñoz.—Manuel Ugalde, Pbro.—Guillermo Solórzano.—Francisco Pio Pacheco.—P. Bonilla.—Francisco Otárola.—P. Sandoval.—Mariano Padilla, Médico del Pueblo.—José L. Vasco.—Ignacio Barquero A.—Tomas Herra.—Florentino Montenegro.—Presbítero J. de Jesus Orozco.—José Castro A.—Fernando M. de Oca.—Miguel Lopez.—Leopoldo Ramirez.—Carlos J. de Silba.—Dolores Ardon.—Juan Frutos.—Lorenzo Fernandez.—Leoncio Orozco.—José E. Flores.—Apolonio Romero.—Lorenzo Solórzano.—Cipriano Gonzalez.—Pedro Garcia.—Ramon Herrera.—Ramon Rojas.—R. Rodriguez.—Ramon Mª Ocaña.—Henrique Rojas.—Antonio Mayorga.—Miguel Obregon.—Pablo Castillo.—J. Gregorio Arana.—Gregorio Gamboa.—Vicente Herrera.—N. Santiago Cascante.—Emigdio Ocampo.—Vicente Soto.—Zacarias Soto.—Guadalupe Solórzano.—Juan R. Gonzalez.—José Mauro Barrantes.—Juan Alvarez.—Cipriano Arroyo.—Jesus Sanchez.—José Mª Torres.—Estéban Sibaja.—Ramon Machado.—José Alvarez.—Celestino Araya.—Marcos Jimenez.—Casimiro Quesada.—Ricardo Saborio J.—Francisco Paniagua.—Romualdo Ramirez.—Jesus Porras.—Alfonso Mora.—Higinio Chacon.—Braulio Avila.—Ramon Barrantes.—Espíritu Sto. Ruiz.—Rafael Barquero.—Manuel Gonzalez.—Antonio Pacheco.—Jesus T. Sanabria.—Juan Manuel Arias.—V. Rojas.—N. Gonzalez.—José Gonzalez.—Patricio Ledesma.—J. Jesus Ramos.—Estéban Acosta.—Marcelino Cruz.—Antonio Gonzalez.—Daniel Jhánis.—Rómulo Gonzalez.—J. A. Chavarría.—Servio Alvarado.—Indalecio Gonzalez.—Rafael Retana.—Guillermo Ruiz.—Sinforoso Carbajal.—Ramon Segura.—Lorenzo Picado.—José Aguilar.—José Molina.—Clemente Cascante.—Cármén Avila.—Victor Alfaro.—Casiano Salas.—José Córdova.—Juan Morera.—Rosa Matamoros.—Eugenio Córdova.—Juan A. Lara.—Fulgencio Soto.—José Barrantes.—J. Roberto Soto G.—Maurilio Ortiz.—Ramon Saenz.—Rosa Artavia.—E. Andres Salazar.—Juan de Jesus Gonzalez.—Toribio Picado.—Juan B. Escalante.—Ignacio Alfaro.—Rafael Perez.—Pedro Alvarez.—Juan B. Carbajal.—Pedro Fonseca.—L. Zamora.—Gabriel Segura.—Policarpo Soto.—Bartolomé Soto.—Fidel Quesada.—Alfredo Ulate.—Jacinto Castro.—Tranquilino Morales.—José Mª Montero.—Francisco Carbajal.—

Fidel Gonzalez A.—José Mª Morúa.—Cristóbal Romero.—Samuel Saborio.—Malaquías Rojas.—Miguel Alfaro.—Pastor B. Camacho.—Alejo Arroyo.—José Mª Segura.—Mauro Solórzano.—Tranquilino Conejo.—Manuel Carballo.—Juan Umaña.—Teófilo Murillo.—Frutoso Carballo.—Cecilio Sandoval.—Samuel Soto.—José Maria Lopez.—A. Escalante.—Ramon Lopez.—J. Marcos Solórzano.—Agustin Rivera.—Joaquin Ledesma.—Gregorio Saenz.—Dolores Rojas.—Juan Rojas.—José Salazar.—José Solórzano.—Rudecindo Vargas.—Miguel Ruiz.—Braulio Narraño.—Alejandro Gonzalez R.—Elias Salas.—Agustin Ocampo.—J. Rosario Soto.—Pedro María Saborio.—Francisco Rojas.—Juan Campos.—Nicolas Conejo.—Isidoro Soto.—Adolfo Davis.—Rafael Araya.—Julian Jimenez.—Gabin Ulate.—Marcelino Gonzalez.—Andres Marin.—Victoriano Pineda.—José Canton.—Francisco Castaing.—Francisco Palma.—Casiano Porras.—Francisco Zúñiga.—José Solano.—Pedro Carbajal.—Leon Cervantes.—José Benedicto Solano R.—Juan Zúñiga.—Paulino Alfaro.—Juan Gonzalez.—Antonio Rodriguez.—Salvador Solórzano.—Jesus Rojas.—M. Villalobos.—Alejo Lopez.—Juan María Cabezas.—Joaquin Romero.—T. Vargas U.—Juan Herrera.—Feliciano Soto.—P. Ramirez.—Francisco Cabezas.—Pedro L. Murillo.—Andres Rojas.—Buena Ventura Lopez.—Aparicio Porras.—José Solano.—Simon Rodriguez.—Pánfilo Gomez.—Jesus Golfín.—Pedro Lopez.—Pilar Alvarado.—José Angel Alvarez.—Ciriaco Carbajal.—Cipriano Calvo.—Dámaso Lopez.—Benigno Paniagua.—Pedro Elizondo.—Santiago Saborio.—Modesto Morales.—Simon Elizondo.—Manuel G. Gonzalez.—Dimitilo Porras.—José Lopez.—Luis Fuentes.—José Vargas M.—Isidro Soto.—Julian Saborio.—Basilio Murillo.—Cornelio Castillo.—Juan Alvarez.—Cayetano Arroyo.—Miguel Cabezas.—Ignacio Elizondo.—Juan Peñaranda.—Mauricio Hernandez.—Higinio Castro.—Rafael Loria.—M. Matamoros.—José Murillo.—José Mercedes Carbajal.—José María Murillo.—Fidel Rodriguez.—Francisco Castillo.—Rafael Herrera.—Simeon Granados.—José María Murillo L.—Rafael Gonzalez.—Manuel V. Arroyo.—Luciano Nuñez.—José Soto.—Agustin Rodriguez.—Lorenzo Arias.—José Ugalde.—Murea Ugalde.—Ramon Arias.—Mateo Murillo.—S. Agustin Rodriguez.—Calisto Ugalde.—Felix Rodriguez.—Diego Mena.—Francisco Herrera.—Jacinto Vargas.—Victoriano Saiz.—Jesus Soto.—Matias Jimenez.—J. Rodriguez.—Juan Cruz.—Manuel Guevara.—Tomas Murillo.—José Rojas.—José María Nuñez.—Gregorio Ugalde.—Pedro Bonilla.—Felipe Herrera.—Rafael Jauca.—Juan Loria.—José García.—Pedro Monge.—Juan Montero.—Cármén Alvarez.—Juan R. Arroyo.—Vicente Obiedo.—Frutoso Nuñez.—Sodtedos Pdel.—Demetrio Arrieta.—Enrique Soto.—Fernando Arrieta.—José A. Loria.—Ramon Alfaro.—Cruz Chacon.—Eustaquio Jimenez.—Matias Montero.—José Ana Martinez.—Plácido Barrantes.—Prudencio Castillo.—Emidio Suarez F.—Jesus Ugalde.—Ciriaco Alfaro.—Jesus Jimenez.—Antolin Loria.—Marcelino Luna.—Ramon Abarca.—Juan Lopez.—Florencio Murillo.—Pedro Alfaro.—Ramon Frutos.—Ramon L. Cabezas.—Manuel Murillo.—José Cayetano Umaña.—Juan María Artavia.—Romualdo Alvarez.—Juan Ignacio Alvarez.—Manuel Alvarez.—Julian Hernandez.—Joaquin Gonzalez.—José María Gonzalez.—José Rodriguez.—Juan D. Villalobos.—Juan Cubero.—Estéban Delgado.—Eduardo Erra.—Jose María Saborio.—Lorenzo Rodriguez.—Agustin Alfaro.—Zacarias Rodriguez.—José Solano.—

Andrés Herra.—Pedro Conejo.—Lorenzo Ramirez.—Rafael Delgado.—Jacinto Gomez.—José Contrera.—Francisco Artavia.—Joaquín Mora.—Joaquín Fonseca.—Remigio Castro.—Vicente Delgado.—Pedro Rojas.—Juan Peña.—Joaquín Gutierrez.—Roque Madrigal.—Nereo Solera.—Juan Rodriguez.—Julian Vargas.—Esteban Esquivel.—Juan Manuel Herra.—Cecilio Rodriguez.—Luis Calvo.—Miguel Solano.—José Corella.—Casimiro Palma.—Isidro García.—José María Sanchez.—Juan Alvarado.—Rafael Cabezas.—José María Sibaja S.—Indalecio Córdova.—Rafael Flores.—Florencio Soto.—José E. Castro.—Manuel Palma.—José Quiros.—Simon Solórzano.—Francisco Blanco.—Jacinto Carbonero.—José María Perez.—Benito Jimenez.—Rafael Campos.—Ejastar Carbajal.—Manuel Alvarez.—Nazario Vargas.—Santiago Morera.—Antonio Fuentes.—Juan de Dios Fuentes.—Blas Sanabria.—Jesus Cordero.—Juan Segura.—José Herrera.—Juan Quesada.—Benito Contreras.—Trinidad Flores.—Higinio Guzman.—Ubaldo Cordero.—José Barrantes.—Tranquilino Hernandez.—José Soto.—Francisco Castillo.—Juan Argüello.—Andrés Rodriguez.—Clemente Villalobos.—Ramon Guzman.—Francisco Martínez.—Agustin Vargas.—Juan Loria.—Cruz Chacon.

La preinserta exposicion fué puesta en manos de S. E. el General Presidente, por una comision compuesta del Gobernador de Alajuela Don Anselmo Gonzalez, del Presidente Municipal Don Joaquin Sibaja, y de los respetables ciudadanos Presbítero Don Pio Pacheco, Don Nazario Ocampo, Don Hilario Ruiz y Don Florentino Montenegro.

El Presidente de la expresada Comision, al desempeñar su cometido, pronunció la alocucion que sigue:

“Exmo. Sr. Gral. Presidente

La Ilustre Corporacion Municipal de la Provincia de Alajuela, á quien tenemos el honor de representar en este acto, nos ha conferido la alta mision de poner en vuestras manos esta exposicion, que aunque dictada en términos sencillos, es la expresion genuina de sus sentimientos y los del pueblo á quien representa. La Provincia de Alajuela, Sr. Presidente, cuyos honrosos precedentes y adhesion al egregio caudillo que hoy rige los destinos de la República, la ponen á cubierto de cualquiera torcida interpretacion que la maledicencia demagógica quisiera dar al aislado y ridículo acontecimiento que acaba de tener lugar, os protesta por nuestro medio, como fieles intérpretes de sus sentimientos, que jamas, á pesar de algunas deshonrosas excepciones, tendrá lugar en su proverbial lealtad la influencia de miserables conspiradores.”

El General Presidente contestó: que recibía con aprecio y agrado aquella exposicion en que se refleja el sentimiento de los habitantes de Alajuela, adictos al orden y respetuosos á la autoridad, de una manera que se ha hecho proverbial. Que toda una Provincia no puede ser responsable de los insensatos propósitos de unos cuantos desautorizados in-

dividuos, cuyos manejos eran conocidos con anterioridad, sin que hubiesen logrado despertar la sospecha de que ellos fuesen capaces de trastornar el orden perfecto, que reina en todos los ámbitos de la República; por cuyo motivo se ha dicho con razon, que, por lo que respecta al Jefe de la Nacion, era innecesario protestar fidelidad de parte de los habitantes de una Provincia, adicta como la que mas á la buena causa, y con derecho á invocar honrosos precedentes; pero que las Provincias hermanas de Alajuela, divulgados los propósitos revolucionarios á que se ha hecho referencia, tienen derecho á imponerse en una manifestacion, concebida en términos satisfactorios y naturales; por lo cual accede gustoso á que se dé á dicho documento la publicidad que se solicita. Agregó S. E. que los hijos de Costa-Rica gozan justamente del concepto de valerosos, y los de Alajuela tienen perfecto derecho á esa misma honrosa calificacion; por lo cual nunca pudo creer que tomasen parte en la intentona de unos pocos, que se proponian llevarla á cabo por medio de una traicion oscura y alejosa, sin empeñar una lucha franca y leal, como cumple á los que tienen la conciencia de su causa y el valor necesario para sustentarla: que si estas últimas circunstancias se hubieran reunido en los despreciables conspiradores á que se alude, hoy estarian en completa libertad; pero que ha llegado la hora de protestar enérgicamente, contra toda traicion ruin, por despreciable que sea en cuanto á poder subvertir el orden y la tranquilidad.

Los miembros de la Comision se retiraron sumamente satisfechos de la manera en que fueron recibidos por el Jefe de la República, y de los conceptos vertidos por S. E.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 8 1875. —Ayer á las cuatro de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Guayaquil la barca inglesa “John Potts”, del porte de 373 toneladas, al mando de su capitan G. W. Thompson, con doce individuos de tripulacion y 15 dias de mar. Trae de carga 2,032 bultos, y consignada á los Señores F. Clavera & C^ª.



Mayo, 10 de 1875. —Hoy á las 7 de la mañana ancló en este puerto el vapor ingles “Vasco de Gama” de 1980 toneladas, su Capitan R. Searle procedente de San Francisco de California é intermedios. Trae de pasajeros á los señores J. Maregra, Emilio Santiago, J. B. Mora, R. Echavarría, B. Araya, V. Paniagua, R. Kattamp, Ernest Mallest, María Rodriguez é hijo, E. Frias y familia; y de carga 392 bultos: consignado á los Señores F. Clavera & C^ª.

ANUNCIOS.

ADMON. GRAL. DE CORREOS DE COSTA-RICA.

San José, Mayo 14 1875.

Aviso.

Las Administraciones de Correos de la República recibirán, por franqueo de correspondencia, las estampillas que se les presenten, siempre que sean nuevas, limpias é intactas; PERO NO LAS CAMBIARÁN POR DINERO.

El Admor. Gral.

ENRIQUE TWIGHT.

4 v.1

ADMON. GRAL. DE CORREOS DE COSTA-RICA.

San José, Mayo 14 1875.

Aviso.

Del mes de Junio en adelante, y hasta nuevo aviso, la correspondencia para Limon saldrá de San José en la tarde de los días 4, 11, 18 y 26 de cada mes, y de Cartago en la siguiente mañana, temprano.

El Admor. Gral.

ENRIQUE TWIGHT.

4 v.1

¡BUEN NEGOCIO!

Los Señores hacendados que quieran ocupar en sus trabajos de 25 á 30 chinos escogidos, pueden dirigirse á la Direccion General del Ferro-Carril, en donde serán informados respecto á condiciones.

San José, 14 Mayo 1875.

GUILLERMO NANNE.

3 v.—1.

Ferro-Carril de Costa-Rica. AVISO.

A contar del 1^º de Junio en adelante la Estacion de “SAN PEDRO,” se fijará en el punto conocido por “FUENTES,” y despues de esa fecha no se detendrán mas los Trenes en el lugar en que hoy existe el paradero.

San José, 14 Mayo 1875.

NED E. FARRELL.

Superintendente.

4 v.—1.

NUEVO y variado surtido.

Calzado, para Señoras niñas y caballeros, Zapatos hule baratísimos, se vendrán por mayor, docenas y menudeo.

Sombreros de pita finos y corrientes de fieltro, merino y corcho, felpa, carrieles, altras de oro fino, paraguas seda y otros artículos.

Plaza principal tienda del suscrito.—Precios reducidos al infinito término

Al Contado

San José, Mayo 14 de 1875.

FRANCISCO B. CABELLO.

6 v.—1.

DESPEDIDA.

El Dr. Castro y su Sra., próximos á partir para Europa, se despiden de sus numerosos parientes y amigos por medio de estas líneas, á falta de tiempo para hacerlo personalmente.

San José, 12 de Mayo de 1875.

¡ATENCIÓN!

Estando lista la **Fundicion de San José** con nuevas y corrientes máquinas, materiales y personas bastante inteligentes, se ofrece á hacer contratos redondos por construcciones de casas de habitacion, beneficios de café, trapiches de hierro y madera, máquinas de moler maiz picar pasto, acepillar y aserrar maderas de todas clases y dimensiones. Se hacen máquinas exactamente iguales á las que están en uso en el establecimiento, y en fin toda clase de obras al estilo y gusto del peticionario ó bajo la responsabilidad directa del Taller, el cual no tiene embarazo en garantizar cualquier trabajo que se ejecute por su propia direccion.

Habiendo en uso dos máquinas de acepillar y una de rajar, la una soleras, alfajas y tablonces, y la otra tablas y tabloncillos hasta dejarlos machihembrados, es muy seguro despachar bien y pronto cualquier cantidad de madera. El carreton siempre está listo á este fin. Pronto se anunciará estar corriente una máquina de aserrar trozas de madera de cualquier dimension ó ancho, la cual dará hilos muy parejos y de poco costo para el especulador.

Actualmente se tienen en ejecucion contratos redondos de una casa de campo y una máquina de acepillar madera; quien quiera véalo en el mismo Taller.

Fundicion San José Mayo 11 1875.

JULIAN M. CONEJO.

Administrador Comercial.

6—1

AVISO.

En el Almacén de Ropa Hecha del que suscribe frente á la “Admon. Gral. de Correos,” se encuentra un variado surtido de los artículos siguientes:

Levitas y Jaquets, de paño negro se dan forrados en seda.

Pantalones y chalecos
Pantalones y chalecos color, gruesos y delgados.

Sacos de terciopelo, casimir negro y color varias clases.

Chalecos de seda acolchada con transparente, de casimir y piqué varios colores.

Fluces casimir diagonal, id. lisos color negro y de varias clases y tamaños.

Fluces en toda clase y tamaño para niños y jóvenes.

Surtido en chaquetas y pantalones, para hombres y para jóvenes.

Y otros muchos artículos, como camisas finas, calzoncillos, camisetas, medias de lana, insignias militares, como Kepis, tiros de espada, espadas, presillas y botones; Para Sra. Operas mejicanas, camisones, pecheras y puños, dedales de plata, cadenas y relojes de oro y otros artículos.

Cajas de música, Paraguas de seda, capas españolas de paño, id. impermeables de hule, medias de algodón, cuellos parados, doblados, de lino, corbatas, portapluma de plata, plumas de oro etc. etc.

Surtido en mantas crudas y lavadas, cotin, coletillas y pañuelos de varios tamaños.

En abarrotos se ofrecen algunos artículos recibidos en este año como:

Surtido de abarrotos.

Cerveza blanca en cajas de 8 docenas $\frac{1}{2}$ botellas, Tennent y T.

Vino Oporto, Rosellon, Burdeos y Emillion en cajas de 12 botellas.

Aceite de oliva en latas de 4 y 2 litros, en litros $\frac{1}{2}$ litros, botellas $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$.

Pimienta negra molida en cajas de 3 docenas $\frac{1}{2}$ pintas. Canela molida en id. Mostaza en frascos de $\frac{1}{2}$ y 1 libra, molida. Salsas surtidas en cajas de 3 docenas $\frac{1}{2}$ pintas, Cajas de galletas en 20 clases de 1 y 2 libras.

Sardinas en cajas de 100 $\frac{1}{4}$ latas

Fideos amarillos, fósforos y jabon amarillo, barcino, y otros varios artículos de esta especie.

San José, Mayo 14 de 1875.

Andrés Perez.

6 v.—1.